



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 del C. G del P., y como quiera que los autos ilegales no atan al Juez y a las partes, y a fin de evitar futuras nulidades, se declarará se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 20 de octubre de 2020, para en su lugar conceder el término de cinco (5) días al apoderado para que allegue el poder que lo faculte para instaurar la acción ejecutiva, toda vez que el presentado corresponde a un proceso de restitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA